

Rechazo a fallo del Poder Judicial contra la anticoncepción oral de emergencia

Diversas voces de líderes de opinión y de los movimientos de la sociedad civil, se alzaron contra el fallo del vigésimo noveno juzgado especializado en lo civil de Lima, que ordena que el Ministerio de Salud detenga la distribución gratuita de la Anticoncepción Oral de Emergencia (AOE), que ampara la demanda interpuesta por la ONG Acción de Lucha anticorrupción sin componenda.

En un comunicado de la Mesa de Vigilancia Ciudadana en Salud Sexual y Reproductiva se rechaza la medida y se invoca que el Poder Judicial revoque esta decisión, **“valore adecuadamente la información científica y el derecho de las mujeres a beneficiarse de los avances de la ciencia de acuerdo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos”**.

Según el comunicado, en marzo de este año la **Organización Mundial de la Salud (OMS) presentó nuevos estudios científicos que reiteran que la AOE no es abortiva**, lo cual se suma a las evidencias científicas presentadas y respaldadas por la misma OMS, la Organización Panamericana de la Salud, la Sociedad Peruana de Ginecología y Obstetricia y el Colegio Médico del Perú. Hay que recordar que existen documentos presentados por la Defensoría del Pueblo y el Ministerio de Justicia en favor a que se acepte la legalidad de este método anticonceptivo.

Al respecto la Ministra de Salud en declaraciones a una radio local señaló que **se debe respetar el aspecto científico** que da el Ministerio de Salud: “el Ministerio (MINSA) propone métodos. Los ciudadanos son libres de tomar la decisión que deseen (...). Si alguna persona de acuerdo a indicaciones de su fe religiosa no desea recibir este anticonceptivo es importante que se respete su decisión (...) pero las personas deben tomar las decisiones de acuerdo a su conciencia”.

El comunicado de la Mesa de Vigilancia señala que el fallo del Poder Judicial es además un acto discriminatorio contra el derecho de las mujeres más pobres de nuestro país, ya que no podrán adquirir la AOE en las farmacias comerciales por sus escasos recursos:

“De otro lado, el impacto para la salud pública de esta decisión es sumamente grave, el Perú tiene una de las tasas más altas de muerte materna de la región, muchas de ellas relacionadas con abortos clandestinos, cuya cifra alcanza a 410,000 al año, y la AOE se constituye en uno de los recursos para disminuir muertes innecesarias y prevenir embarazos no deseados”, finaliza el documento.

Acción de cumplimiento sobre AOE pendiente de resolver

El 18 de septiembre del 2002, un grupo de ciudadanas respaldadas por las ONG Demus Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer y CMP Flora Tristán interpusieron al Ministerio de Salud, representado en ese momento por el Sr. Fernando Carbone, una demanda de acción cumplimiento de la Resolución Ministerial que autoriza la información y provisión de la anticoncepción oral de emergencia en todos los establecimientos públicos de salud. Esta demanda fue declarada fundada el 16 de junio del 2004. El Ministerio de Salud, alegando que este método anticonceptivo se estaba implementando y que ya estaba incluido en la “Guía nacional de atención integral a la salud reproductiva”, apeló contra la sentencia del Séptimo Juzgado Especializado en lo Civil. Actualmente, está en manos de la Tercera Sala Civil resolver el presente caso.


Alertamos a las ciudadanas y ciudadanos del país:

1. La existencia de organizaciones como ACCIÓN DE LUCHA ANTICORRUPCIÓN SIN COMPONENTA (ALA SIN COMPONENTA) que:

- Incorre en delito, cuando al inscribirse en Registros Públicos dice contar con el apoyo del Congresista Javier Diez Canseco, hecho que él ha rechazado públicamente.
- Tiene como presidente a Francisco Loayza Galván, ex asesor político del SIN durante el fujimorismo.
- Utiliza el Poder Judicial para imponer sus convicciones ético religiosas. En su página Web encontramos lo siguiente: “Dios es la matriz ética y universal, la elevación, la fuerza y la potencia expansiva para develar otros secretos de la corrupción...”
- Cuestiona la autoridad científica y moral de la Ministra de Salud Pilar Mazzetti, la Organización Mundial de la Salud y la de todas y todos aquellos que no compartimos su fe, llegando a insinuar que se defiende la AOE por meros intereses económicos.

2. La persistencia de graves problemas que el Poder Judicial debe superar de una vez por todas, tales como:


- La inseguridad jurídica generada por el Poder Judicial con relación a los derechos de las mujeres y hombres de acceder a la más amplia gama de métodos anticonceptivos, ya que por un lado ordena se cumpla con informar y proveer la AOE y, por otro, que el MINSA se abstenga de ejecutar la distribución de este método anticonceptivo.
- El desconocimiento del Poder Judicial de las evidencias científicas que prueban que la Anticoncepción Oral de Emergencia no es abortiva. Se han pronunciado al respecto la Organización Mundial de la Salud, la Federación Internacional de Planificación Familiar (IPPF), además del Colegio Médico del Perú.
- El irrespeto del principio de laicidad del Estado de parte de los operadores de la administración de justicia cuando usan conceptos religiosos como si fueran jurídicos, por ejemplo amparar la demanda para que se suspenda la AOE sosteniendo que el concebido es igual al óvulo fecundado. Esta asimilación es fundamentalmente católica, pues ni la comunidad científica ni el derecho la suscriben.
- La lentitud del Poder Judicial en la resolución de casos dónde están de por medio derechos humanos. La Tercera Sala Civil de la Corte Superior de Lima resolverá la acción de cumplimiento de la AOE a partir del 23 de marzo del 2006.



Queremos llamar la atención de cómo estos hechos vulneran el derecho a la libertad de conciencia de las personas no creyentes y el derecho a no ser discriminados de mujeres y hombres que no cuentan con ingresos para acceder a la AOE en los establecimientos privados.



Espiritualismo hipócrita



Ante la reciente y contundente posición de la OMS/OPS sobre la AOE, Ceprofarena ha lanzado una campaña insólita con el nombre “Adopción espiritual de un niño por nacer en peligro de ser abortado que consiste en que “tanto colegios como comunidades parroquiales y fieles en general reciben diariamente durante nueve meses por los bebés que están en peligro de ser abortados, a quienes ellos le ponen un nombre. ¿Por qué no adoptan realmente a un niño de la calle en riesgo sin futuro a la vista? ¿Creen los de Ceprofarena que su campaña es tan auspiciosa como para resolver con oraciones la pobreza, las violaciones sexuales, los embarazos no deseados y la falta de oportunidades de las mayorías excluidas en nuestro país? Basta ya de cucufatería.

